

Boletín Informativo



González Calvillo, S.C.
Área Ambiental



Montes Urales # 632
3er. Piso
Col. Lomas de Chapultepec
Deleg. Miguel Hidalgo
11000 México D.F.
Tel. (55) 52-02-76-22
Fax. (55) 55-20-76-71

www.gcsc.com.mx

Boletín Número 5
Ambiental, Julio, 2006

Contenido

- 1 Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.



El día 23 de junio de 2006, salió publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos ("NOM-052"). De ésta manera, queda abrogada la NOM-052-SEMARNAT-1993.

La NOM-052 se publicó con el objeto de adecuarse a las disposiciones legales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual entró en vigor en enero de 2004.

La Norma en comento incluye una nueva caracterización de los residuos peligrosos, incluyendo 3 nuevos tipos de toxicidad: (i) ambiental; (ii) aguda; y (iii) crónica, dependiendo de los efectos que se causen a los organismos. Asimismo, se actualizó la clasificación de los residuos peligrosos, quedando de la siguiente manera:

Listado 1: Clasificación de residuos peligrosos por fuente específica;

Listado 2: Clasificación de residuos peligrosos por fuente no específica;

Listado 3: Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (Tóxicos Agudos);

Listado 4: Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (Tóxicos Crónicos); y

Listado 5: Clasificación por tipo de residuos, sujetos a Condiciones Particulares de Manejo.

A su vez, además del análisis para determinar las características CRETIB¹ de un residuo, se incluyó una nueva clasificación denominada CRIT que significa: corrosivo, reactivo, inflamable y tóxico ambiental. Asimismo, esta Norma incluye un nuevo procedimiento de extracción de los constituyentes tóxicos de un residuo peligroso denominado PECT. Adicionalmente, esta Norma actualizó los listados de residuos peligrosos, incluyendo algunos nuevos.

Es importante mencionar que ya no es necesario el obtener una constancia de no peligrosidad por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el objeto de comprobar la no peligrosidad de los residuos, aún y cuando éstos se

¹ CRETIB: Corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable, biológico infeccioso.

encuentren listados en la NOM-052. La única posibilidad para poder deslistar a un residuo como peligroso, de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de octubre de 2005, es el de llevar a cabo un análisis CRETIB ó bien, con base a la nueva NOM-052 un CRIT al residuo el cual compruebe la no peligrosidad de éste. Asimismo, es importante señalar que dichos análisis deben de estar vigentes para el caso de que la autoridad competente lleve a cabo alguna visita de verificación.

Asimismo, es importante el verificar el nuevo listado de residuos peligrosos de dicha Norma, con el objeto de revisar que la empresa no se encuentra generando un nuevo residuo peligroso, el cual no se encontraba en la NOM-052-SEMARNAT-1993. De ser así, la empresa deberá actualizar su registro como empresa generadora de residuos peligrosos ya sea, solicitándolo directamente ante la autoridad competente o incluyéndolo en el reporte anual de generación de residuos peligrosos, el cual se debe presentar ante SEMARNAT mediante la Cédula de Operación Anual ("COA").

Es importante mencionar que la Norma motivo de este Boletín, entrará en vigor 90 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Esperamos que la presente información sea de utilidad para el cumplimiento de las obligaciones relativas al manejo de los residuos peligrosos; en especial, lo referente a la clasificación de éstos.

Finalmente, es conveniente destacar que el presente documento en ningún momento pretende resolver problemática

alguna, tan sólo es una consideración personal del autor respecto de la Norma a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente escrito.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Leopoldo Burguete Stanek
lbarguete@gcsc.com.mx
González Calvillo, S.C.
Socio
Área Ambiental

González Calvillo S.C.
Montes Urales 632
Piso 3
Lomas de Chapultepec
Deleg. Miguel Hidalgo
11000, México, D.F.
Tel. (55) 52-02-76-22
Fax (55) 55-20-76-71
www.gcsc.com.mx